



Orden de Compra

N° 25000212 ON 20740

Fecha 03/07/2025

Numero a indicar en las correspondencias y facturas

N°: 25000212

Contacto: Eugenio MIRANDA
Correo: eugenio.miranda@colasrail.com

Emisor:

METRO PANAMA L3 - ONSHORE
COLAS RAIL PANAMA
P.H. PLAZA 2000 - PISO 15, OFICINA 2 Y 3
URB. MARBELLA ENTRE CALLE 50 Y 53
CIUDAD DE PANAMA
Panamá

Proveedor: 30565541

INNOVATECIS, S.A.
502240
5TA A
. Panama
Panamá

Dirección de Entrega:

METRO PANAMA L3 - ONSHORE
PISO N 15 OFFICINA 2 Y 3
EDIFICIO PH PLAZA 2000
CORREGIMIENTO BELLA VISTA
URBANIZACION MARBELLA ENTRE CALLE 50Y53
07179 PANAMA
Panamá

Invoice Address:

COLAS RAIL PANAMA S.A.
PLAZA 2000, PISO 15 OFICINA 2 Y 3
URBANIZAC. MARBELLA ENTRE CALLE 50 Y 53
PANAMA
PANAMA
PANAMA

Instrucciones de entrega:

Item o Linea	Fecha de entrega	Producto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Precio total
1.000	03/07/2025	AM0505	Verificación técnica con traza TOOLS	1.00	UN	106.25	106.25 USD

Condición de pago : 30 days (from invoice date)	SUBTOTAL :	106.25 USD
	Monto I.T.B.M.S :	7.44 USD
	TOTAL :	113.69 USD

COLAS RAIL PANAMA

P.H. PLAZA 2000 - PISO 15, OFICINA 2 Y 3, URB. MARBELLA ENTRE CALLE 50 Y 53, PANAMA CITY, Panamá Tax Id : 155719586-2-2022 DV - Cy. Id : 155719586

NOTA:Aparte de lo indicado anteriormente, esta orden de compra está sujeta a nuestras Condiciones Generales de Compra. En el caso de que dichas Condiciones Generales de Compra, por cualquier motivo, no se acompañen o adjunten a esta orden de compra, igualmente se aplicarán a ella. Usted podrá obtener una copia de las condiciones Generales de Compra previa solicitud por escrito de su parte.

Este es un documento generado por ordenador. No es necesario firmarlo.

Contrato – Condiciones Generales de Compra

Las presentes condiciones generales de compra de suministros y/o servicios (en adelante, las Condiciones Generales de Compra o CGP) tienen por objeto establecer los términos y condiciones en los que el Comprador, tal y como se define en el presente documento, confía al Proveedor, tal y como se define en el presente documento, la ejecución de los suministros y/o servicios. Las presentes Condiciones Generales de Compra forman parte integrante de todos los contratos (incluyendo futuros contratos, salvo acuerdo en contrario) de entrega de suministros, o de prestación de servicios, entre el Proveedor de suministros y/o servicios, respectivamente, y el Comprador. Las CGP aplicarán siempre, a menos que, y en la medida en que, se hayan establecido otras condiciones en la orden de compra del Comprador y sus anexos.

1. DEFINICIONES

Aceptación: tendrá el significado indicado en el artículo 18 de las CGP.

Aceptación Formal: tendrá el significado indicado en el artículo 18 de las CGP.

Ciente: significa el mandante o cliente del Comprador.

Contrato Principal: significa el contrato entre el Comprador y el Ciente, conforme al cual los suministros y/o servicios se necesitan.
Comprador: significa quien emite la orden, es decir la sociedad COLAS RAIL PANAMA, S.A.

Garantías: significan las garantías, tanto contractuales como legales, debidas por el Proveedor, incluida la garantía de vicios ocultos o redhibitorios.

Obligaciones del Proveedor: significan los deberes del Proveedor, tanto contractuales como legales, incluyendo el deber de entrega.

Orden de Compra, Contrato u OC: significa la orden de compra y sus anexos, los cuales incluyen siempre las presentes CGP.

Parte: significa tanto colectiva como individualmente el Proveedor y el Comprador.

Proyecto: significa la operación en la cual los suministros y/o servicios se necesitan.

Proveedor: significa la persona o entidad legal indicada por el Comprador en la Orden de Compra.

Sitio: significa el lugar de entrega de los suministros o el lugar donde los servicios deben prestarse.

Los términos aquí definidos se escriben con mayúscula en el siguiente texto y tendrán el mismo significado si son utilizados tanto en forma singular como plural.

2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Salvo que se indique lo contrario en la OC, el Contrato estará compuesto por los documentos que se enumeran a continuación y el orden de prelación será:

- La OC y sus anexos;
- Las presentes CGP que se imprimen en el reverso de los formularios de la OC o se adjuntan a ella como parte integrante, tienen prioridad sobre otras condiciones, en particular sobre las condiciones generales de venta del Proveedor (si las hubiera), que aparezcan en sus cartas, confirmaciones de recepción, presupuestos, facturas, listas, etc.;
- Todas las exigencias del Contrato Principal (si las hay) - de acuerdo con el artículo 6.1, segundo párrafo, del mismo.

Los términos utilizados en singular se entenderán también en plural y viceversa, según el contexto.

El Proveedor acepta, sin reserva, y para el futuro, todos los elementos que componen la OC, enumerados anteriormente, que forman un conjunto indivisible.

Ningún acuerdo tácito será vinculante para el Comprador. Ningún acuerdo entre las Partes que sea anterior a la OC, incluso formal, modificará los términos de la misma.

3. ACEPTACIÓN DE LA OC

La OC constituye una oferta por parte del Comprador para que el Proveedor entregue y ejecute los suministros y/o servicios especificados en el mismo en los términos y condiciones, al precio(s) y en el plazo establecido en el mismo. Salvo que se estipule lo contrario en la OC, el Contrato se perfecciona con la aceptación expresa del Proveedor (incluso por medios electrónicos, etc.) mediante la devolución al Comprador de la OC sin ninguna modificación. La OC se considera acordada sin reservas con el inicio de su ejecución por parte del Proveedor.

El inicio del diseño, la fabricación, la entrega, la ejecución de los suministros y/o servicios o el comienzo de la facturación constituyen la aceptación del Proveedor de la OC y de los documentos adjuntos o incorporados por referencia a la misma.

La OC puede prever que el Proveedor esté sujeto a la aceptación previa del Ciente, de la misma manera que los productos suministrados al Ciente. En ese caso, la OC no surtirá ningún efecto antes de dicha aceptación. El Comprador no será responsable por cualquier tipo de rechazo o aceptación del Ciente, sin ningún tipo de compensación para el Proveedor.

Del mismo modo, los suministros y/o servicios no aprobados, ya sea que dicha aprobación se requiera en virtud del Contrato Principal, por el Ciente, por la normativa o de otra manera, no entrarán en producción mientras no se haya emitido dicha aprobación por escrito.

Ningún término, condición, excepción, aclaración o cambio declarado por el Proveedor en su propuesta o al aceptar o acusar recibo de la OC, será vinculante para el Comprador, a menos que el Comprador incorpore expresamente por escrito a la OC. La OC no podrá ser modificada sino mediante una modificación escrita emitida por el Comprador.

El Comprador podrá anular su OC si en el plazo de dos (2) días hábiles a partir del envío de la solicitud que se le haya hecho, el Proveedor no ha emitido la confirmación al Comprador, o también podrá hacerlo antes de que el Proveedor haya iniciado la ejecución de la OC.

Cada una de las Partes designará un representante autorizado para negociar, celebrar y seguir la correcta ejecución de la OC.

4. PRECIO

Salvo que se indique lo contrario en la OC, los precios se expresan en Dólares Americanos, sin I.T.B.M.S o cualquier otro impuesto indirecto aplicable a la transacción de que se trate.

Se considera que los precios incluyen todos los gastos y todos los requisitos específicos de la OC, incluidos los relativos a la tributación y a los impuestos de cualquier tipo aplicables a la entrega de los suministros y/o a la prestación de los servicios (incluyendo la retención en la fuente), ya sea en el país del Proveedor o en otros países, incluido el país del Proyecto, así como los relativos a las condiciones de forma de la factura a elaborar y a los plazos de pago.

Salvo que se acuerde lo contrario en otra parte de la OC, los precios de todos los suministros y/o servicios son fijos y firmes durante la vigencia de la OC.

Los precios incluyen todos los costos relacionados con la correcta y completa realización de la OC, de todos los servicios definidos en la OC así como los que aparecen en los documentos contractuales.

La remuneración del Proveedor no sufrirá ninguna variación sean cuales sean los errores, omisiones e imprevistos del Proveedor o de alguno de sus proveedores o subcontratistas en la ejecución de la OC.

Los precios no se modificarán salvo acuerdo escrito firmado por las Partes.

A falta de indicaciones específicas por parte del Comprador, se cumplirán las cantidades especificadas en la OC. No se podrá cargar ningún excedente sin la aprobación previa y por escrito del Comprador

5. CAMBIOS Y SERVICIOS ADICIONALES

El Proveedor acepta todos los cambios que el Comprador le solicite, incluso en lo que respecta al alcance de la OC, las cantidades, las especificaciones técnicas o los plazos de ejecución. Estos cambios pueden corregir, eliminar, añadir o modificar total o parcialmente los servicios y/o suministros a entregar.

Como excepción, incluso cuando lo requiera la emergencia del Proyecto, el Comprador podrá dar una instrucción de cambio verbal al Proveedor. Este último deberá acatarla. El Comprador enviará en un plazo de diez (10) días al Proveedor una confirmación por escrito del cambio.

Si, a juicio del Proveedor, dicho cambio supone costos adicionales o tiene un impacto en las Garantías, el Proveedor lo notificará al Comprador inmediatamente y antes de la ejecución, pero en ningún caso más tarde de diez (10) días después de la fecha de emisión de la notificación de cambio por parte del Comprador, por correo certificado con acuse de recibo. La notificación del Proveedor indicará los efectos del cambio e incluirá los documentos justificativos necesarios. En caso contrario, se considerará que el cambio no tiene ninguna repercusión para el Proveedor, incluyendo el precio y el plazo de entrega.

Cuando las condiciones previas del párrafo anterior se respeten en su totalidad, sólo entonces se podrá ajustar el precio, de mutuo acuerdo, para tener en cuenta dicho cambio. El nuevo precio se establecerá en base a las tarifas y precios establecidos en la OC, si el Comprador los considera aplicables. Si no pueden aplicarse, el Comprador y el Proveedor deberán llegar a un acuerdo sobre un precio adecuado. En ese caso, se enviará al Proveedor una modificación de la OC.

Hasta que se llegue a dicho acuerdo, los suministros y/o servicios se pagarán en base a los precios ofrecidos por el Comprador y, el Proveedor deberá aplicar dicho cambio.

6. EJECUCIÓN DE LA OC

6.1 El Proveedor, después de informarse, entre otras cosas, sobre la finalidad prevista de los suministros y/o de los servicios, garantizará la correcta fabricación o la correcta prestación de los servicios de conformidad con la OC, las normas profesionales, los estándares de la industria y su finalidad prevista. El Proveedor acepta quedar vinculado por una obligación de resultado.

El Proveedor queda informado de que la OC puede formar parte de un Contrato Principal entre el Comprador y el Ciente. En ese caso, el Proveedor se compromete a fabricar los suministros y/o prestar los servicios teniendo en cuenta los requisitos del Contrato Principal.

Al aceptar la OC, el Proveedor reconoce que ha recibido del Comprador toda la información, documentos, datos, que le son necesarios para la ejecución del mismo, incluyendo cualquier información e instrucciones relativas a las normas de seguridad aplicables en el Sitio, sobre posibles riesgos relacionados con las instalaciones o equipos, tanto si los ha recibido sin solicitarlos del Comprador como si los ha solicitado él mismo en cumplimiento de su deber como profesional de solicitar todos los documentos e información necesarios para la correcta ejecución de la OC.

El Proveedor acepta que los documentos de la OC y los documentos proporcionados posteriormente por el Comprador pueden no incluir todos los detalles y que, como resultado de su experiencia y de su cualificación, se considera capaz de especificar y hacer por sí mismo los complementos necesarios o de ponerse en contacto con el Comprador para recibirlos.

Corresponde al Proveedor, en virtud de su deber de asesoramiento como profesional, informar al Comprador de los errores u omisiones encontrados en los documentos proporcionados por el Comprador o el Cliente, y, bajo su responsabilidad y con el acuerdo previo del Comprador, realizar las modificaciones que sean necesarias en las disposiciones de la OC. Dichas correcciones no podrán suponer una disminución de la calidad del material ni un aumento del precio o del plazo. Deberán ser objeto de propuestas motivadas enviadas por el Proveedor al Comprador en los plazos mencionados en el artículo 17.

6.2 El Proveedor será responsable de la provisión de todos los medios necesarios para el cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor, excepto aquellos formalmente mencionados en la OC como responsabilidad del Comprador.

6.3 El Proveedor será responsable de obtener todas las autorizaciones y aprobaciones emitidas por las autoridades y/u organismos públicos que se requieran para los suministros y/o los servicios. El Proveedor facilitará al Comprador todos los documentos necesarios para los trámites administrativos y/o de exportación (listas de empaque, documentos temporales de exportación, certificados de origen, expedientes técnicos, etc.).

El Proveedor se asegurará de que dichos suministros cuenten con los certificados y calificaciones necesarios, tal y como exigen las normativas como, por ejemplo, el marcado CE.

6.4 El Proveedor reconoce que cumple con la normativa tributaria, social y comercial aplicable. Se compromete a proporcionar al Comprador, a petición de éste, las pruebas del mantenimiento de dicha situación. El Proveedor asumirá las consecuencias de cualquier cambio en la legislación fiscal o tributaria, lo que no justificará ningún retraso o cambio en el precio.

6.5 Cuando el Proveedor considere que un acontecimiento, un hecho o un acto puede dar lugar a una reclamación por su parte, deberá, en un plazo de diez (10) días a partir de su ocurrencia, informar de ello al Comprador por correo certificado con acuse de recibo. En caso contrario, se considerará que ha renunciado a cualquier reclamación relacionada con dichos sucesos, hechos o actos.

7. DESARROLLO TÉCNICO

Los planos y especificaciones técnicas necesarios para la fabricación de los suministros y/o la prestación de los servicios se presentarán al Comprador y/o al Cliente para su aprobación según lo establecido en la OC. El Proveedor solicitará al Comprador las aprobaciones o instrucciones necesarias para la correcta ejecución de la OC, con la debida antelación.

Salvo que se indique lo contrario en la OC, el Comprador dispondrá de 15 días desde la recepción de los planos y/o las especificaciones técnicas para devolverlos al Proveedor. En el caso de que dichos planos o especificaciones den lugar a un comentario por parte del Comprador o del Cliente, el Proveedor dispondrá de un plazo de quince (15) días para responder a dichos comentarios y presentar al Comprador planos y/o especificaciones técnicas ajustados, para su aprobación final.

La OC podrá especificar diferentes plazos de entrega en función de las necesidades del Comprador.

Los productos o servicios no aprobados, ya sea que dicha aprobación sea requerida en virtud del Contrato Principal, por el Comprador (por ejemplo, por sus formularios y/o sus anexos) o por el Cliente, por las regulaciones o de otra manera, no entrarán en producción mientras dicha aprobación no haya sido emitida por escrito.

8. EXIGENCIA DE CONFORMIDAD

8.1 El Proveedor garantiza que todos los suministros y/o servicios prestados en virtud del presente Contrato se ajustan estrictamente a la OC y son aptos para el fin al que están destinados. Los suministros y/o servicios se ajustarán a los criterios de calidad habituales, a las normas del sector y a las leyes y reglamentos aplicables. Los suministros se entregarán completos con toda la documentación relacionada (incluidas las instrucciones de uso y mantenimiento de cada bien), así como todas las instrucciones, recomendaciones y otras indicaciones necesarias para un funcionamiento seguro y adecuado.

Los suministros y/o servicios que no cumplan con todos los requisitos anteriores se considerarán no conformes.

En caso de que el Proveedor se encuentre con dificultades en la ejecución de la OC, deberá informar sin demora al Comprador por escrito con todas las indicaciones necesarias sobre el riesgo de no conformidad y las medidas que tiene previsto adoptar para subsanar la misma y en qué plazo.

8.2 Si el Comprador comprueba que los suministros o servicios no son conformes con los requisitos de la OC, podrá ordenar al Proveedor que notifique, por escrito, las medidas correctivas que éste tiene previsto aplicar.

8.3 El Proveedor subsanará a su costa, en un plazo máximo de diez (10) días, cualquier defecto eventualmente encontrado por él o por el Comprador, en los suministros y/o en los servicios.

8.4 El Proveedor facilitará al Comprador, a su Cliente, y/o a cualquier persona u organización designada por ellos, el libre acceso a sus instalaciones, a sus talleres, a los de sus proveedores y subcontratistas.

En cualquier momento, el Comprador podrá realizar verificaciones tanto de los propios suministros y/o servicios, como de las materias primas o de los documentos técnicos que se le faciliten. La aprobación del Comprador, la colocación de sus firmas o timbres en los suministros y documentos no constituirán ninguna presunción de cumplimiento de las condiciones de la OC y no reducirá en modo alguno las Obligaciones del Proveedor ni la responsabilidad de éste.

9. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El Proveedor será el único responsable frente al Comprador de las consecuencias derivadas de la ejecución de la OC.

El Proveedor será responsable y deberá indemnizar y eximir de responsabilidad al Comprador por cualquier lesión corporal, daño o perjuicio consecuencial, directo o indirecto, causado a terceros, al Comprador o a sus empleados, en relación con la ejecución, la falta de ejecución o la ejecución incorrecta de sus funciones, incluso en caso de suministros defectuosos.

El Proveedor deberá indemnizar al Comprador y al Cliente por todos los daños y perjuicios que se deriven de reclamaciones de responsabilidad por productos (incluso iniciadas por un tercero) en relación con la ejecución de la OC por parte del Proveedor, y éste renuncia a cualquier objeción basada en la prescripción.

El Proveedor será responsable de todos los servicios realizados y los suministros suministrados por sus subcontratistas, empleados, agentes o subproveedores.

La responsabilidad del Proveedor se rige por la legislación aplicable y no se podrá imponer al Comprador ninguna cláusula de limitación de la responsabilidad, incluida la relativa a las garantías contractuales del Proveedor y las garantías legales (como la garantía de vicios ocultos, etc.).

10. FACTURACIÓN Y PAGO

10.1 La OC indica las condiciones de pago acordadas por las Partes. Cada solicitud de pago irá acompañada de una factura establecida por el Proveedor que deberá ser aprobada por el Comprador.

10.2 Ningún pago o anticipo es pagadero antes de que el Proveedor haya devuelto una copia de la OC de acuerdo con las disposiciones del artículo 3 y haya proporcionado todos los documentos requeridos a la firma de la OC, incluyendo las garantías bancarias.

10.3 Las facturas son emitidas por el Proveedor de acuerdo con los términos especificados en la OC, sujeto al pleno cumplimiento por parte del Proveedor de sus respectivas obligaciones, incluyendo la provisión de todos los documentos requeridos bajo la OC. Cada factura contendrá la fecha en la que se efectuará el pago, la información solicitada a continuación y, según sea necesario, la información solicitada por el Comprador en la OC.

La factura deberá mencionar los siguientes elementos:

- Cualquier información obligatoria requerida por las disposiciones legales aplicables;
- Las referencias completas de la OC (número de OC, fecha);
- El importe total de la OC y su calendario de pagos (con indicación de los importes pagados anteriormente);
- Cualquier cantidad que deba deducirse en concepto de anticipo, los importes certificados en todas las facturas anteriores y, en consecuencia, el importe de la factura.

Cada factura se emite en 3 copias, una de las cuales lleva la mención "original" y las otras "copia", a nombre del Comprador y se envía a la dirección especificada en la OC. El Comprador puede solicitar que la factura se entregue también en formato electrónico.

10.4 En ausencia de disposiciones específicas especificadas en la OC y/o en un acuerdo interprofesional aplicable, el pago de los suministros y/o servicios tendrá lugar a los 60 días de la fecha de emisión de la factura.

En caso de retraso de la factura, la factura elaborada por el Proveedor se referirá a la forma de entrega de los suministros y/o servicios a los que se refiere la factura.

Salvo que se disponga lo contrario en la OC, el pago se realiza mediante letra de vale vista o por transferencia bancaria.

10.5 El Comprador tendrá derecho a compensar en cualquier momento todas y cada una de las cantidades debidas por el Proveedor en virtud de la OC, incluidas las multas por retraso, los costos derivados de cualquier daño causado al Comprador, los costos incurridos por el Comprador a raíz de cualquier incumplimiento de los suministros y/o servicios con las cantidades pagaderas al Proveedor por parte del Comprador en virtud del presente Contrato.

11. GARANTÍAS BANCARIAS

11.1 Del pago de todas las facturas se deducirá una retención de un importe máximo del cinco por ciento (5%) del importe de cada factura.

Lo anterior cubre la corrección de todas y cada una de las reservas hechas por el Comprador al Proveedor, ya sea en el momento de la entrega y/o de la Aceptación Formal o provisional, o mediante notificación escrita para las reservas hechas durante el período de garantía legal. Se reembolsará después de un período de 12 meses a partir del pronunciamiento de la Aceptación Formal.

A la entrada en vigor de la OC, el Proveedor podrá canjear la retención por una garantía bancaria cuyo texto, condiciones y entidad bancaria deberán ser aprobados por el Comprador.

11.2 Asimismo, el Comprador podrá, de acuerdo con las disposiciones de la OC, solicitar al Proveedor una garantía de fiel cumplimiento y/o una garantía para cubrir el período de garantía en forma de una garantía bancaria irrevocable e incondicional y pagadera a la vista, cuyo texto, condiciones y entidad bancaria deberán ser aprobados por el Comprador.

Dichos medios de garantía deberán cubrir el correcto cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del Proveedor, tal y como resultan de la OC. La garantía de fiel cumplimiento deberá ser devuelta dentro de los 30 días siguientes al pronunciamiento de la Aceptación Formal, y la garantía para cubrir el período de garantía dentro de los 30 días siguientes a la finalización del período de garantía.

11.3 En caso de que la OC prevea un anticipo, éste se efectuará tras la aceptación de la OC por parte del Proveedor y la presentación de una garantía bancaria irrevocable e incondicional y pagadera a la vista, cuyo texto, condiciones y entidad bancaria deberán ser aprobados por el Comprador.

El reembolso del anticipo se efectuará mediante deducciones a los importes facturados por el Proveedor, según la periodicidad y los términos establecidos en la OC.

En cualquier caso, el anticipo se reembolsará íntegramente cuando el importe de los suministros y/o servicios realizados por el Proveedor alcance el 80% del importe total, impuestos incluidos, de los suministros y/o servicios solicitados en el marco de la OC.

Salvo que se indique lo contrario en la modificación de la OC, la firma de una modificación de la OC no dará derecho a ningún anticipo adicional.

11.4 Las garantías mencionadas anteriormente se mantienen hasta el pleno cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud de la OC.

11.5 El Comprador podrá ejecutar las garantías mencionadas en la OC para que se le pague cualquier cantidad que le deba el Proveedor en virtud de la OC.

Ni la existencia ni la ejecución de las garantías limitarán las reclamaciones del Comprador, en su caso, frente al Proveedor en el caso de que el importe de las garantías sea insuficiente para cubrir las cantidades adeudadas al

Comprador.

11.6 En el caso de que una de las garantías no se constituya o no se complete, el Comprador podrá o bien deducir de las facturas debidas al Proveedor los importes respectivos, al menos en lo que se refiere a la garantía de retención o a la garantía de fiel cumplimiento, o bien rescindir la OC por incumplimiento del Proveedor según lo dispuesto en el artículo 27.

11.7 Las garantías sólo pueden ser liberadas por el Comprador, y éste preparará un certificado a tal efecto.

11.8 El pago de cualquiera de las garantías no exime al Proveedor de sus obligaciones contractuales o legales.

12. PLAZOS

12.1 Salvo que se especifique lo contrario en la OC, cualquier plazo de entrega se expresará en días naturales. Cualquier plazo de entrega comenzará a las 00 horas del día siguiente al hecho utilizado como punto de partida para el plazo de entrega, y expirará a medianoche del último día del plazo de entrega.

Salvo que la OC diga lo contrario, cuando el último día del plazo sea un sábado, un domingo o un día festivo, el plazo se prolongará hasta el final del primer día hábil siguiente, a medianoche.

La zona horaria que debe utilizarse es la del Sitio.

12.2 Los plazos de entrega de los suministros y/o de la prestación de los servicios están previstos en la OC. La aceptación de la OC representa un compromiso irrevocable por parte del Proveedor de respetar los plazos de entrega contractuales, que constituyen una cláusula esencial de la OC y su incumplimiento se considerará siempre como grave.

El Proveedor tomará todas las medidas necesarias para cumplir con los plazos de entrega especificados.

En caso de que la entrega de los suministros y/o la prestación de los servicios corra el riesgo de retrasarse, el Proveedor informará sin demora al Comprador. El Proveedor indicará por escrito las medidas que piensa adoptar para reducir el impacto del retraso.

12.3 El incumplimiento de los plazos contractuales de ejecución de los servicios y/o de entrega de los suministros dará lugar a la aplicación de multas por demora en la entrega por el solo hecho del plazo, sin que el Comprador tenga que demostrar ningún perjuicio ni deba notificarlo previamente.

Salvo que la OC disponga otra cosa, las multas aplicables en caso de retraso por parte del Proveedor serán iguales:

- al 1% del precio antes de impuestos de la OC por día natural de retraso después del 1er día de retraso y hasta el 5to día inclusive;
- después del 5to día natural de retraso, al 2% del precio antes de impuestos de la OC por día natural de retraso.

12.4 Todos y cada uno de los posibles costeos relacionados con el almacenamiento, depósito, seguro o transporte o cualquier otro coste relacionado con el retraso en la entrega, sea cual sea su naturaleza, correrán a cargo del Proveedor. El Comprador se reserva el derecho de solicitar al Proveedor que suspenda el envío de los suministros.

12.5 Asimismo, en caso de retraso en la entrega o de incumplimiento del lugar de entrega de los suministros, no autorizado por el Comprador, éste se reserva el derecho a:

- Rechazar la entrega de los suministros y/o el servicio y/o rescindir la OC sin previo aviso, así como recurrir a otros Proveedores, sin perjuicio de la indemnización por sus daños y perjuicios y de la aplicación de las multas por retraso en la entrega especificadas en el artículo 12.3.; o
- Aceptar la entrega de los suministros y/o el servicio y reclamar al Proveedor una indemnización por la totalidad de los daños y perjuicios y por todas las consecuencias, incluidas las financieras, causadas por el retraso o el cambio de lugar y sin perjuicio de la aplicación de las posibles multas por retraso en la entrega especificadas en la OC.

12.6 El Proveedor facilitará al Comprador los documentos requeridos en la OC. El Proveedor acepte la falta de entrega de cualquiera de esos documentos en el plazo especificado en la OC puede constituir un motivo de suspensión de los pagos y la aplicación de multas por demora de \$300 USD (trescientos dólares americanos) por documento y por día natural de retraso.

13. ENTREGA

La entrega se realizará en el lugar especificado en la OC según las normas Incoterms de la CCI que se especifican en la OC y, salvo que se especifique lo contrario, y que en horario de apertura. El embalaje, la carga, el apilamiento y el acuañamiento para el transporte de la mercancía, las operaciones de transporte de la mercancía hasta el lugar de entrega son realizadas por el Proveedor, a su cargo y bajo su responsabilidad.

El Proveedor utilizará embalajes y aplicará medios de transporte, expedición, manipulación, que respondan a la naturaleza de la mercancía y protejan su integridad hasta su entrega.

Así, el Proveedor tomará todas las medidas destinadas a proteger los suministros, incluso contra las inclemencias del tiempo, la corrosión, las condiciones de transporte y almacenamiento, incluyendo, pero sin limitarse a ello, la limpieza de los depósitos, la pintura, el engrasado, la aplicación de barniz, el desmontaje de las partes frágiles, la fijación o la protección de las secciones internas contra las vibraciones o los choques cualquier otro tipo de protección que debe aplicarse para la correcta ejecución de la OC.

En caso de transporte marítimo, los suministros se entregarán embalados según los estándares SEI.

Todo suministro o elemento de madera deberá ser tratado de acuerdo con la norma de tratamiento de la madera NIMP 15 (incluida la madera en cuña o *wedging wood*).

Cualquier otra instrucción específica relativa al embalaje y al marcado será facilitada al Proveedor por el Comprador.

Asimismo, el Proveedor deberá, antes de diseñar, fabricar y suministrar los suministros, informarse con el Comprador sobre las normas y condiciones de transporte hasta el lugar de entrega especificado en la OC.

El Proveedor también deberá asegurarse de que los suministros pueden, tras la entrega, ser manipulados de forma segura por el Comprador.

Todas las condiciones específicas, tales como condiciones especiales de almacenamiento o transporte (por ejemplo, transporte de gran tamaño o sobredimensionado) en el caso de que el transporte no sea responsabilidad del Proveedor, tal y como se especifica en la OC, deberán ser mencionadas por el Proveedor al Comprador con una indicación de las precauciones a tomar.

El Comprador se reserva el derecho de inspeccionar el embalaje y el marcado realizado por el Proveedor antes de cualquier envío. A tal efecto, el Proveedor enviará al Comprador por escrito la dirección y la fecha en la que puede tener lugar la inspección. Dicha inspección no eximirá al Proveedor de su responsabilidad en virtud de la OC.

13.1 Etiquetado de los Suministros

13.1.1 Antes de cualquier entrega, el Proveedor presentará al Comprador la lista de suministros a entregar con indicación del peso y volumen netos, peso y volumen brutos teniendo en cuenta el embalaje, el número y el tamaño de los paquetes. Asimismo, identificará cada suministro y lo marcará con un signo.

Cada parte del equipamiento que forma un conjunto indivisible es:

- Bien adherida una etiqueta fuertemente fijada; o
- Marcada de forma muy visible con pintura indeleble; en la etiqueta o en el lugar reservado para el marcado, debe mencionarse:
- El número de OC;
- La marca que aparece en la especificación técnica del Comprador, cuando exista;
- La marca del Proveedor (número que permite la identificación en la nomenclatura y en el plano de montaje).

13.1.2 En cada paquete o caja o una etiqueta indicará claramente la naturaleza del bien, el número de OC y el nombre del Proveedor. El embalaje deberá ser conforme a la normativa aplicable y a las posibles disposiciones de la OC.

13.1.3 Las posibles piezas de repuestos se embalarán por separado del resto de los suministros y serán objeto de una entrega en paquetes separados con la información del número de orden y la mención "repuestos".

13.2 Entrega

El Proveedor enviará al Comprador una copia de una "nota de envío" elaborada en el momento de la carga en el medio de transporte desde la fábrica del Proveedor, así como una copia de la "lista de embalaje" y de la "lista de paquetes" o de la lista detallada de piezas de repuestos.

La lista de empaque emitida por el Proveedor deberá reproducir la descripción completa de todos los suministros entregados. La descripción deberá coincidir plenamente con el etiquetado y el marcado que se encuentra en los suministros. Dicha lista deberá permitir al Comprador identificar los suministros.

La lista detallada y marcada de todas las piezas entregadas deberá permitir al Comprador identificar las distintas piezas. Quedan prohibidas las indicaciones como "lote de piezas" o "varias piezas".

Las "listas de paquetes" deberán reproducir la lista detallada de las piezas de cada paquete.

El Proveedor asume únicamente la responsabilidad de las declaraciones hechas a los empaquetadores y transportistas y asumirá las consecuencias de los errores y omisiones que puedan contener.

El Proveedor se encarga a su cargo del viaje de vuelta de los embalajes especiales que siguen siendo de su propiedad.

Cada entrega deberá incluir:

- la lista de entrega en dos ejemplares, aprobada por el representante autorizado del Comprador;
- las instrucciones de uso y la ficha de seguridad de los productos químicos y de aquellos productos que puedan ser peligrosos para la salud del usuario.

13.3 Prevención de Riesgos

A más tardar 10 (diez) días antes de la fecha exacta de entrega, el Proveedor confirmará al Comprador la fecha de entrega y obtendrá del Comprador las normas de seguridad y prevención de riesgos aplicables en el lugar de entrega y sus especificidades (zonas de intervención, vías de circulación y zonas de almacenamiento autorizadas) con vistas al transporte y a la correcta realización de las entregas.

Deberá, durante su intervención, respetar y aplicar las normas de seguridad y prevención de riesgos vigentes en el lugar del Sitio.

13.4 Almacenamiento

Una vez transcurridos los plazos de entrega contractuales fijados en la OC, el Comprador podrá solicitar el almacenamiento de la totalidad o parte de los suministros, a cargo y costa del Proveedor, por un tiempo máximo adicional de 90 días.

El lugar de almacenamiento será las instalaciones del Proveedor, o cualquier otro lugar previamente aprobado por el Comprador.

Después de ese período de 90 días, las Partes se reunirán para fijar los costos y las condiciones del almacenamiento, eventualmente necesarios para el Comprador.

14. PRUEBAS, ENSAYOS E INSPECCIONES

El Proveedor realizará, a su cargo y costa, pruebas, ensayos u operaciones de inspección de sus suministros o servicios de acuerdo con las instrucciones especificadas en la OC. Dichas pruebas, ensayos u operaciones de inspección permitirán al Proveedor comprobar la conformidad de los suministros y/o servicios con la OC.

El Proveedor deberá proporcionar todo el equipo, la medición y las disposiciones necesarias para las inspecciones y ensayos especificados en la OC. Asimismo, el Proveedor deberá indicar al Comprador, si éste lo solicita, los métodos de ensayo y comprobación que aplica.

Dichos ensayos, pruebas o inspecciones se llevarán a cabo de acuerdo con la OC y las normas profesionales.

El Proveedor deberá presentar su plan de pruebas e inspecciones de acuerdo con las disposiciones de la OC.

En caso de que el Comprador lo solicite, las pruebas, ensayos e inspecciones, ya sea en fábrica o en el Sitio, se llevarán a cabo en presencia de éste y/o del Cliente y/o su representante.

El Proveedor notificará al Comprador por escrito, con una antelación de 20 (veinte) días las fechas de las inspecciones y/o pruebas.

Deberá especificar en la notificación, el lugar de los ensayos, pruebas o inspecciones, la persona encargada de los mismos, su nombre, correo electrónico, su número de teléfono y fax.

15 (quince) días antes de la fecha en que se realicen los ensayos, pruebas, inspecciones, el Proveedor enviará al Comprador el procedimiento de prueba definitivo, así como todos los documentos requeridos en virtud de la OC para realizarlos ensayos, pruebas e inspecciones.

El Comprador, el Cliente, o cualquier persona que éstos hayan autorizado, tienen derecho a asistir a los ensayos, pruebas e inspecciones.

Los resultados de las pruebas se recogerán en informes escritos elaborados por el Proveedor.

Si los resultados de las pruebas no se ajustan a los requisitos técnicos o a los requisitos de terminación y se constata alguna no conformidad con los requisitos contractuales, el Proveedor deberá subsanar sin demora y a su costo, dicha no conformidad, sin que se prolongue la fecha de entrega contractual.

Después de subsanar las no conformidades, se realizarán de nuevo los ensayos o pruebas. El tiempo necesario para la realización de las pruebas o ensayos no podrá justificar ningún retraso en la entrega de los suministros y/o servicios.

Además, el Comprador, eventualmente acompañado por el Cliente o uno de sus representantes autorizados, podrá realizar en cualquier momento las visitas, inspecciones o pruebas que considere necesarias. El Proveedor facilitará al Comprador el libre acceso y los medios de asistencia e inspección necesarios para ello, durante toda la vigencia de la OC (personal necesario para las pruebas, maquinaria indispensable, herramientas de comprobación, etc.).

El costo de la realización de dichas inspecciones o ensayos adicionales correrá a cargo del Comprador. No obstante, el costo será a cargo del Proveedor en caso de que los suministros y/o servicios no cumplan con los requisitos de la OC y/o las normas de calidad más recientes, a lo que el Proveedor se compromete sin reservas.

Ninguna de las operaciones de inspección o verificación realizadas por el Comprador durante la ejecución de la OC reducirá la responsabilidad del Proveedor en cuanto a sus Obligaciones del Proveedor y no afectará al derecho del Comprador a realizar cualquier comprobación de los suministros y/o servicios a su llegada al lugar de entrega o tras su instalación, puesta en marcha y pruebas de producción.

15. INSTALACIÓN EN EL SITIO

Si el OC lo prevé, el Proveedor será responsable de realizar los trabajos de instalación en el lugar.

Todas estas operaciones se realizan bajo la exclusiva responsabilidad del Proveedor y, éste deberá estar equipado con todos los medios necesarios.

Una vez finalizada la instalación en el Sitio, el Proveedor realizará conjuntamente con el Comprador una inspección de los suministros y/o servicios para confirmar que todo el equipo especificado en la OC ha sido suministrado y está listo para entrar en funcionamiento.

En caso de que los trabajos de instalación sean realizados directamente por el Comprador, el Proveedor proporcionará al Comprador la asistencia necesaria para la instalación, puesta en marcha y funcionamiento del equipo suministrado. Dicha asistencia podrá consistir en el envío de personal calificado a las obras, en las condiciones que se definan de mutuo acuerdo.

16. MANEJO DE INTERFACES TÉCNICAS E INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL COMPRADOR

El Proveedor se asegurará de que sus suministros y/o servicios se integren adecuadamente en los demás suministros, sistemas u obras.

El Proveedor se encargará y asumirá, bajo su única y plena responsabilidad, todas las obligaciones y riesgos, incluidos los financieros, relacionados con las interfaces técnicas con terceros. A tal efecto, el Proveedor garantizará la coordinación técnica con dichos terceros.

En el caso de que, de acuerdo con la OC, los suministros o servicios deban ser integrados por el Proveedor en elementos o equipos del Comprador o proporcionados por éste, el Proveedor se asegurará de que los elementos o equipos proporcionados por el Comprador no presenten ninguna anomalía a efectos de dicha integración. Cualquier anomalía deberá ser mencionada sin demora al Comprador.

El Proveedor aceptará que dichos equipos sean propiedad del Comprador. Se abstendrá de utilizar dichos equipos salvo en los casos previstos en la OC.

17. NO CONFORMIDADES

Si los suministros y/o servicios presentan no conformidades, a su llegada al Sitio o a cualquier otro lugar acordado por las Partes, el Comprador podrá rechazarlos total o parcialmente.

La entrega se considerará entonces como no realizada.

No se considerará que el Comprador ha aceptado los defectos visibles, a menos que (i) en el caso de los suministros, no haya indicado la existencia de dichos defectos al Proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega o (ii) en el caso de los suministros y/o servicios sometidos a un procedimiento de aceptación, si ha dado su conformidad a la Aceptación Formal de acuerdo con lo dispuesto en estas CGP.

No obstante, el Comprador se reserva el derecho (i) de solicitar al Proveedor que cambie o repare los suministros y/o los servicios, dentro del plazo asignado por el Comprador, o (ii) de realizar él mismo o hacer que un tercero realice dicha sustitución o reparación, a su elección, tras un requerimiento enviado al Proveedor que haya permanecido desatendido por el Proveedor durante los 8 días naturales siguientes a la recepción del requerimiento por parte del Proveedor, o (iii) mantener los suministros y/o servicios sujetos a reducción de precio, o (iv) pronunciar la rescisión de la OC totalmente o en parte en aplicación del artículo 27. En cualquier caso, todos los costos y riesgos correrán a cargo del Proveedor.

El Proveedor facilitará el trabajo del Comprador o de cualquier tercero y proporcionará las herramientas, planos, dibujos, estudios y cualquier otro documento ya realizado y necesario para la realización de los suministros y/o de los servicios.

18. ACEPTACIÓN

Toda entrega de suministros y/o servicios dará lugar a la Aceptación por parte del Comprador.

El Proveedor llevará a cabo, conjuntamente con el Comprador, una inspección de los suministros y/o servicios para confirmar que aquellos especificados en la OC han sido ejecutados en conformidad con la misma y que los suministros y/o los servicios están listos para entrar en funcionamiento.

El Proveedor comunicará al Comprador la fecha de inicio del proceso de Aceptación con un preaviso de ocho (8) días hábiles.

La Aceptación dará lugar a un acta establecida y firmada por el Comprador y el Proveedor.

En el caso de que la Aceptación sea realizada por una persona designada en la OC, la Aceptación sólo será efectiva si es realizada por ésta.

En caso de que los suministros y/o los servicios estén sujetos a la Aceptación del Cliente o a la puesta en servicio por parte de este último, la Aceptación de los suministros y/o servicios se considerará entonces como definitiva (la "Aceptación Formal ") a más tardar: (i) cuando se haya pronunciado la Aceptación por parte del Cliente o (ii) cuando la puesta en marcha del sistema haya demostrado que los suministros y/o servicios cumplen con los requisitos de la OC.

Antes de la Aceptación por parte del Cliente o de la puesta en marcha, el Comprador y el Proveedor realizan una aceptación provisional, cuyo objetivo es comprobar la conformidad de los suministros y/o servicios con las disposiciones de la OC.

La Aceptación Formal no supondrá el perfecto cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor y no le exime de sus obligaciones legales o contractuales.

Ningún pago constituirá la Aceptación de los suministros y/o servicios prestados y liberará al Proveedor de sus Obligaciones de Proveedor.

Si las faltas de conformidad son menores, es decir, no afectan a la seguridad o al funcionamiento de los bienes, el Comprador podrá declarar la Aceptación de los suministros o de los servicios con reservas. El Proveedor deberá subsanar, a su costo y sin demora, cualquier no conformidad mencionada en el informe de Aceptación.

19. TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD Y RIESGOS

No se podrá imponer al Comprador ninguna cláusula de reserva de propiedad; cualquier cláusula de este tipo se considerará no escrita.

Cualquier evento de pago parcial dará lugar a la transferencia de la propiedad al Comprador de los suministros, aunque aún no hayan sido entregados o recibidos.

Los riesgos se transferirán de acuerdo con el Incoterm especificado en la OC cuando se especifique dicho Incoterm o, en todos los demás casos, en la entrega de los suministros. El Proveedor será el único responsable de cualquier pérdida, desaparición, deterioro (por robo o incendio, etc...) o por cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor. El Proveedor asumirá y eximirá al Comprador de las consecuencias financieras y legales que se deriven de ello.

Lo mismo se aplica a cualquier equipo proporcionado al Proveedor por el Comprador para las necesidades de la OC. En cumplimiento de esta responsabilidad, el Proveedor garantizará, a su costo y en el plazo previsto, la sustitución de los suministros, equipos u obras perdidos o deteriorados.

20. CAPACITACIÓN DE PERSONAL

El Proveedor impartirá, a su costo, de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales o con lo que se considere necesario debido al suministro y/o a los servicios prestados, capacitar al personal del Comprador y/o del Cliente, para permitirles operar y mantener los equipos objeto de la OC. La capacitación se impartirá en el idioma solicitado en la OC.

El Proveedor y el Comprador acordarán la fecha de las sesiones de formación.

Los gastos de alojamiento, comida, transporte y, eventualmente, de traducción no correrán a cargo del Proveedor.

21. GARANTÍAS

El Proveedor suministrará únicamente suministros y/o servicios que estén libres de cualquier defecto aparente y/u oculto que cumplan con los requisitos normales de uso, fiabilidad, vida útil y de la finalidad prevista que el Proveedor conoce o debería conocer.

El Proveedor se asegurará de que los suministros y/o los servicios cumplan con los requisitos contractuales especificados en la OC. A este respecto, el Proveedor acepta quedar vinculado por una obligación de resultado.

Las garantías proporcionadas por el Proveedor deberán cumplir, como mínimo, con las especificaciones contenidas en el Contrato Principal (incluyendo su vida útil, tipo, condiciones de uso).

Salvo que se especifique en condiciones particulares de la OC o en el Contrato Principal, y sin perjuicio de disposiciones legales más estrictas (garantía legal de vicios ocultos...), el Proveedor garantizará como mínimo al Comprador contra todos los defectos de diseño, material o fabricación, defectos de no conformidad, defectos de funcionamiento, defectos de rendimiento, pérdidas de rendimiento del suministro, durante un plazo de tres (3) años a partir de su Aceptación Formal y mantendrá al Comprador indemne de cualquier daño resultante (período de garantía).

En virtud de las Garantías, el Proveedor deberá buscar la causa de cualquier defecto en los suministros y/o en el servicio, cualquiera que sea.

El Proveedor asegurará, a su cargo y costo, la reparación o la sustitución, a conveniencia del Comprador, de cualquier defecto, fallo o no conformidad en los suministros y/o servicios encontrados durante el periodo de garantía.

En caso de cambio o reparación de cualquier suministro y/o servicio, los suministros y/o servicios reparados o cambiados estarán sujetos a una garantía cuyo alcance y duración serán idénticos a los de la garantía inicial, debiendo iniciarse el nuevo periodo de garantía luego de la reparación o cambio aceptada por el Comprador.

El Proveedor preparará una lista de los equipos y piezas que se hayan cambiado o reparado e indicará al Comprador las garantías de dichos equipos.

Cualquier costo incurrido en el marco de la aplicación de dichas garantías correrá a cargo del Proveedor.

En caso de extrema urgencia, el Comprador podrá proceder por sí mismo a la reparación o sustitución de los suministros. Dichas reparaciones no supondrán la anulación de las garantías del Proveedor mencionadas anteriormente, siempre que las reparaciones o cambios se hayan realizado de acuerdo con las instrucciones de uso.

El Proveedor será el único responsable de la realización de los trabajos o de los equipos y servicios encomendados a sus proveedores y/o subcontratistas.

22. PIEZAS DE REPUESTO Y DE DESGASTE

Antes de la Aceptación de los suministros, el Proveedor facilitará al Comprador una lista de piezas de repuesto y una lista de piezas de desgaste, en caso de ser aplicable.

Salvo que se estipule lo contrario en la OC, el Proveedor se compromete a garantizar el suministro al Comprador y/o a su Cliente, de piezas de repuesto y de desgaste, durante un periodo de diez (10) años a partir de la Aceptación Formal de los suministros y/o servicios. Dichas entregas deberán realizarse en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la solicitud del Comprador. En caso de que el Proveedor no esté en condiciones de garantizar la prestación de los suministros, incluso por limitaciones relacionadas con los ciclos de vida de los mismos, éste deberá informar previamente al Comprador y proponer una solución de sustitución equivalente en calidad y precio.

Además, el Proveedor indicará al Comprador los materiales consumibles que recomienda comprar para el período mencionado o para el período requerido por el Comprador y/o su Cliente.

23. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y CONFIDENCIALIDAD

23.1 En el marco de la OC, el Comprador podrá revelar información de cualquier tipo, cuya confidencialidad queda protegida.

La expresión "Información Confidencial" significará cualquier información que posea el Comprador, incluida la relativa a documentos contables, conocimientos, know-how, habilidades, cualquiera que sea el tipo técnico, contable, de ventas, legal o de otro tipo.

El Proveedor se compromete a:

- Mantener en secreto y considerar como estrictamente confidencial la existencia y el contenido de esta OC, así como de cualquier "Información Confidencial" a la que pueda tener acceso;
- No utilizar la "Información Confidencial" más que para el cumplimiento de la OC;
- No revelar a ningún tercero ni publicar de ninguna manera la "Información Confidencial", tanto en la forma en que accede a dicha información como de manera modificada;
- No utilizar ni disponer de la "Información Confidencial" para un fin distinto al especificado anteriormente, previo acuerdo por escrito del Comprador;
- Limitar el acceso a la "Información Confidencial" a los miembros de su personal en función de la estricta necesidad de conocerla para el cumplimiento de la OC;
- Garantizar el cumplimiento por parte de sus empleados del carácter secreto de la "Información Confidencial" y tomar todas las medidas adecuadas con dichos empleados.

Los deberes de secreto y las restricciones de uso mencionados anteriormente no se aplicarán o dejarán de aplicarse a la "Información Confidencial" cuando se demuestre:

- a) que ya era conocida por el público o que fue divulgada al público sin incumplimiento alguno del Proveedor que recibió "la Información Confidencial"; o
- b) que procede de un tercero que es libre de divulgarla y que la adquirió de forma no fraudulenta.

En caso de incumplimiento del deber de confidencialidad, el Proveedor que haya divulgado la Información confidencial se expondrá a una reclamación de daños y perjuicios por la pérdida causada al Comprador y/o el Cliente.

23.2 El Proveedor exime y mantiene indemne al Comprador y/o a su Cliente de cualquier acción, reclamación, demanda u oposición de cualquier persona que reclame un derecho de propiedad intelectual o industrial o una acción de competencia, fraude, embargo o medio ambiente. El Comprador se reserva el derecho de reclamar al Proveedor una indemnización por daños y perjuicios en relación con cualquier incumplimiento de las disposiciones de este artículo.

23.3 Los documentos técnicos de todo tipo, incluidos los informes, estudios, datos, diseños, listas de equipos y especificaciones elaborados por el Proveedor y, en general, todos los documentos suministrados al Comprador, pasarán a ser propiedad del Comprador, que tendrá derecho a hacer libre uso de estos documentos.

24. PUBLICIDAD

El Proveedor no está autorizado a realizar películas, videos y/o tomar fotografías de los suministros, equipos, servicios, en virtud de la OC, a menos que el Comprador lo autorice por escrito.

Cualquier video, película, imagen, artículo, opinión o documento publicitario deberá ser presentado al Comprador para su aprobación previa y por escrito antes de su publicación.

No se podrá instalar ningún rótulo del Proveedor con avisos o publicidad en ninguna Sitio sin el consentimiento previo y por escrito del Comprador.

25. SEGUROS

El Proveedor se compromete a contratar y mantener a su costo, con una compañía de seguros solvente, los seguros que cubran las consecuencias económicas de las responsabilidades en que pueda incurrir en relación con la ejecución de la OC, cubriendo su responsabilidad civil y profesional y en cuantía adecuada a la OC. Dichas pólizas se mantendrán aplicables mientras se mantengan las obligaciones del Proveedor. El beneficiario de dichas pólizas deberá ser el Comprador.

El Comprador se reserva el derecho de solicitar al Proveedor la contratación, a su cargo y costo, de cualquier póliza adicional o la realización de los cambios que considere necesarios en las pólizas existentes para cubrir cualquier responsabilidad derivada de la OC.

Si el Proveedor no contrata y/o no mantiene aplicable el seguro necesario, el Comprador se reserva el derecho de contratar y/o mantener vigente el seguro necesario a costo del Proveedor.

El Proveedor se compromete a adjuntar a esta OC, los certificados de seguro que documenten la cobertura de los respectivos riesgos. El importe y el alcance de la cobertura, así como su período de validez, se mencionarán en los certificados.

La indicación de los importes cubiertos por la póliza de seguro no constituye en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Proveedor.

El Comprador no acepta ninguna facturación en relación con la suscripción de la póliza de seguro por parte del Proveedor o con el pago por parte del Proveedor de una prima de seguro.

Los deducibles serán siempre de cargo del Proveedor.

Esta cláusula constituye una condición esencial de la OC que, de no haber sido aceptada por el Proveedor, no habría sido firmada por el Comprador.

26. FUERZA MAYOR

Cualquiera de las partes podrá reclamar un acontecimiento de Fuerza Mayor únicamente de acuerdo con las disposiciones de la legislación aplicable y en un plazo de 14 días calendarios desde que se produzca dicho acontecimiento, acompañando todos los antecedentes del mismo e indicando las medidas que se adoptarán para volver a situación normal.

La Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor tomará todas las medidas razonables para subsanar la o las circunstancias que impidan el cumplimiento de sus obligaciones con la mínima demora. Asimismo, con la misma celeridad comunicarán el fin o cese de la Fuerza Mayor. Las Partes estarán siempre obligadas a tomar todas las medidas razonables para minimizar o atenuar las consecuencias de un hecho de Fuerza Mayor.

27. SUSPENSIÓN-RESCILIACIÓN

27.1 Debido a las limitaciones del Proyecto, el Comprador se reserva el derecho de suspender o aplazar la ejecución de la OC durante el período que se especifique al Proveedor por escrito, sin que se produzca ningún cambio en el precio ni en los daños y perjuicios.

27.2 En caso de que el Proveedor no cumpla con alguna de las disposiciones de la OC, si no lo remedia ocho (8) días después del envío de una carta por correo certificado que contenga un requerimiento por parte del Comprador, éste último podrá rescindir la OC de pleno derecho a costo del Proveedor y sin perjuicio de las posibles multas por retraso en la entrega, de los costos, retrasos y consecuencias perjudiciales de cualquier tipo que sean, tangibles o intangibles, directas o indirectas, que el Comprador pueda reclamar en relación con el incumplimiento del Proveedor.

El Comprador se reserva el derecho de rescindir la OC, previo aviso de siete (7) días, mediante notificación enviada por correo certificado con acuse de recibo al Proveedor. En ese caso, el Proveedor podrá reclamar una indemnización. Dicha indemnización se limitará a los posibles gastos directos causados por la rescisión y no incluirá ningún tipo de lucro cesante, como pérdidas de beneficios, de ingresos o de contrato.

El Proveedor se compromete a facilitar gratuitamente al Comprador, dentro de los ocho días siguientes a la fecha efectiva de la rescisión contractual, los planos, procesos o cualquier otro elemento o documento útil para la realización de los suministros y/o de los servicios en cuestión.

El Comprador podrá hacer recuperar cualquier suministro realizado pero aún no entregado, por cuenta y riesgo del Proveedor, en cualquier momento posterior a la fecha de pronunciamiento de la rescisión.

28. VENTA - SUBCONTRATACIÓN

Dado que la OC se celebra considerando la calificación personal, el Proveedor no venderá ni subcontratará ninguna parte de los suministros y/o servicios de la OC, sin el consentimiento previo y por escrito del Comprador. En caso contrario, el Comprador podrá terminar la Orden de acuerdo con el artículo 27.

29. REGULACIONES

El Proveedor declara estar en conformidad con las leyes tributarias y laborales aplicables y se compromete, durante la duración de la OC, a justificar dicha conformidad cuando el Comprador se lo solicite.

El Proveedor declara haber leído y revisado la "Carta del Proveedor del Grupo Bouygues RSE" cuyo texto actual está disponible en el sitio web <http://www.bouygues.com/the-groupe/ethique-and-valeurs/chartes/>.

El Proveedor compromete a cumplir con los requisitos de la misma

Cada Parte se compromete a respetar las normas relativas a los datos personales, en lo que respecta a los datos a los que cada Parte puede acceder durante la ejecución de la OC.

30. ÉTICA Y COMPLIANCE

El Proveedor se compromete a cumplir con los principios de ética y cumplimiento aplicables dentro del Grupo Bouygues al que pertenece el Comprador, y en particular, el Proveedor se abstendrá de cualquier comportamiento que pueda ser calificado como soborno activo o pasivo, tráfico de influencias o complicidad de tráfico de influencias, favoritismo o complicidad de favoritismo.

El Proveedor reconoce haber sido informado y conocer el Código de Ética y los Programas de Cumplimiento del Grupo Bouygues y se compromete a cumplirlos. Los principios de ética y cumplimiento del Grupo Bouygues pueden consultarse en línea en la siguiente dirección: <https://www.bouygues.com/wp-content/uploads/2021/03/2021-code-of-ethics-spanish.pdf>

El Comprador se reserva el derecho de suspender total o parcialmente la ejecución de la OC o de terminarla automáticamente, en las condiciones establecidas en el artículo 27, en caso de que el Proveedor no cumpla con el presente artículo.

31. IMPREVISIBILIDAD

Cada una de las Partes renuncia expresamente al beneficio de los artículos 1161A al 1161C del Código Civil de Panamá y se compromete a cumplir sus obligaciones, aunque el equilibrio contractual se vea alterado por circunstancias imprevisibles en el momento de la celebración del Contrato, incluso si su ejecución resultara excesivamente costosa, ya soportar todas las consecuencias económicas y financieras.

32. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

La OC se regirá por las leyes de Panamá, con exclusión de sus normas de conflicto de leyes y con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Viena, 1980)

(CNUCCIM).

A falta de un acuerdo amistoso entre las Partes, cualquier diferencia, dificultad o controversia que surja entre las Partes, con motivo de la validez, eficacia, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento de la OC o de las CGP, se someterán, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo, se resolverán mediante arbitraje en derecho, de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá (CECAP), vigente al momento de su inicio. El arbitraje tendrá por sede la ciudad de Panamá, República de Panamá, se llevará en idioma español.

33. NULIDAD - RENUNCIA A LAS RECLAMACIONES

La nulidad o invalidez, total o parcial, de cualquiera de las disposiciones de la OC o de las CGP no afectarán al resto de las demás disposiciones de la OC o de las CGP. En la medida en que lo permita la legislación aplicable al Contrato, las Partes acuerdan hacer sus mejores esfuerzos para sustituir cualquier disposición inválida o nula por una disposición legal que permita restablecer la voluntad común de las Partes.

Salvo que se mencione lo contrario en el presente documento, el no ejercicio o el retraso en el ejercicio de cualquier derecho o reclamación por cualquiera de las Partes no constituirá una renuncia al derecho o reclamación respectivo ni una renuncia a cualquier otro derecho o reclamación.

34. IDIOMA

El idioma español es el idioma de la OC, así como el idioma de comunicación entre las Partes. Todos y cada uno de los documentos que se proporcionen en virtud de la OC deberán estar en español.